

DWS Concept, SICAV
2 Boulevard Konrad Adenauer
1115 Luxemburgo
R.C.S. Luxemburgo B 160.062
(el “fondo”)

AVISO A LOS ACCIONISTAS

Para el fondo arriba mencionado y sus subfondos entran en vigor las siguientes modificaciones con efecto a partir del 8 de diciembre de 2023 (la “fecha de entrada en vigor”):

I. Cambios en la parte general del folleto de venta

1. Actualizaciones como consecuencia de la circular 22/811 de la CSSF

- Actividad de administración de OIC

Con el fin de reflejar los requisitos que establece la circular 22/811 de la CSSF de 16 de mayo de 2022 relativa a los administradores de OIC, el folleto de venta se actualizará para dividir la actividad de administración de OIC en tres funciones principales:

- (1) función de registrador;
- (2) función de contabilidad y cálculo del valor liquidativo, y
- (3) función de comunicación con los clientes.

La sociedad gestora está facultada, bajo su responsabilidad y cargando con los costes, para delegar cualquiera de estas funciones en terceros. En adelante, el folleto de venta incluirá información acerca de la medida en que la sociedad gestora recurre a la asistencia de terceros designados para las funciones indicadas.

La sociedad gestora quiere informar a los inversores de que no habrá ningún cambio con respecto a la gestión anterior del fondo.

- Principios contables

En el folleto de venta se mencionarán los principios contables empleados para el cálculo del valor liquidativo y la elaboración de las cuentas anuales del fondo. Para el fondo serán de aplicación los principios contables generalmente aceptados en Luxemburgo (LUX GAAP).

- Protección de datos

Se actualizará la información acerca del tratamiento y la conservación de datos personales de los inversores de acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/679 (el Reglamento General de Protección de Datos).

2. Actualización relativa al agente de préstamo de valores

La sociedad gestora ha designado a DWS Investment GmbH agente de préstamo de valores del fondo. En las secciones “Préstamo de valores y operaciones de repo (inverso) (operaciones de financiación de valores)” y “Costes y servicios recibidos” de la parte general del folleto de venta se precisará lo siguiente:

- a) Sección “Préstamo de valores y operaciones de repo (inverso) (operaciones de financiación de valores)”

Antes de la fecha de entrada en vigor	A partir de la fecha de entrada en vigor
Préstamo de valores y operaciones de repo (inverso) (operaciones de financiación de valores)	Préstamo de valores y operaciones de repo (inverso) (operaciones de financiación de valores)
(...)	(...)
La sociedad gestora ha encomendado a DWS Investment	La sociedad gestora ha encomendado a DWS Investment

GmbH la asistencia en la iniciación, preparación y puesta en marcha de operaciones de préstamo de valores y de repo (inverso) (agente de préstamo de valores).	GmbH la asistencia en la iniciación, preparación y puesta en marcha ejecución de operaciones de préstamo de valores y de repo (inverso) por cuenta del fondo (agente de préstamo de valores).
--	--

b) Sección “Costes y servicios recibidos”

Antes de la fecha de entrada en vigor	A partir de la fecha de entrada en vigor
<p>13. Costes y servicios recibidos</p> <p>(...)</p> <p>(d) Cada subfondo abona el 30% de los ingresos brutos generados en las operaciones de préstamo de valores en concepto de costes o comisiones a la sociedad gestora y retiene el 70% restante. De ese 30%, la sociedad gestora retiene el 5% como retribución por las funciones de coordinación y supervisión que desempeña y paga los costes directos (p. ej. costes de transacción y de gestión de garantías) a proveedores externos. El importe remanente (tras deducir los costes de la sociedad gestora y los costes directos) se abona a DWS Investment GmbH por su asistencia a la sociedad gestora en la iniciación, preparación y puesta en marcha de operaciones de préstamo de valores.</p> <p>(...)</p> <p>En estos momentos, los subfondos únicamente recurren a operaciones de repo inverso simples, no a otras operaciones de repo (inverso). Si en algún momento se emplearan otras operaciones de repo (inverso), el folleto de venta se actualizaría en consecuencia. En ese caso, el subfondo en cuestión abonaría hasta un 30% de los ingresos brutos generados en las operaciones de repo (inverso) en concepto de costes o comisiones a la sociedad gestora y retendría el importe restante, que supondría, al menos, el 70% de dichos ingresos. De ese importe máximo del 30%, la sociedad gestora retendría el 5% como retribución por las funciones de coordinación y supervisión que desempeñara y pagaría los costes directos (p. ej. costes de transacción y de gestión de garantías) a proveedores externos. El importe remanente (tras deducir los costes de la sociedad gestora y los costes directos) se abonaría a DWS Investment GmbH por su asistencia a la sociedad gestora en la iniciación, preparación y puesta en marcha de operaciones de repo (inverso).</p> <p>(...)</p>	<p>13. Costes y servicios recibidos</p> <p>(...)</p> <p>(d) Cada subfondo abona el 30% de los ingresos brutos generados en las operaciones de préstamo de valores en concepto de costes o comisiones a la sociedad gestora y retiene el 70% restante. De ese 30%, la sociedad gestora retiene el 5% como retribución por las funciones de coordinación y supervisión que desempeña y paga los costes directos (p. ej. costes de transacción y de gestión de garantías) a proveedores externos. El importe remanente (tras deducir los costes de la sociedad gestora y los costes directos) se abona a DWS Investment GmbH por su asistencia a la sociedad gestora en la iniciación, preparación y puesta en marcha ejecución de operaciones de préstamo de valores.</p> <p>(...)</p> <p>En estos momentos, los subfondos únicamente recurren a operaciones de repo inverso simples, no a otras operaciones de repo (inverso). Si en algún momento se emplearan otras operaciones de repo (inverso), el folleto de venta se actualizaría en consecuencia. En ese caso, el subfondo en cuestión abonaría hasta un 30% de los ingresos brutos generados en las operaciones de repo (inverso) en concepto de costes o comisiones a la sociedad gestora y retendría el importe restante, que supondría, al menos, el 70% de dichos ingresos. De ese importe máximo del 30%, la sociedad gestora retendría el 5% como retribución por las funciones de coordinación y supervisión que desempeñara y pagaría los costes directos (p. ej. costes de transacción y de gestión de garantías) a proveedores externos. El importe remanente (tras deducir los costes de la sociedad gestora y los costes directos) se abonaría a DWS Investment GmbH por su asistencia a la sociedad gestora en la iniciación, preparación y puesta en marcha ejecución de operaciones de repo (inverso).</p> <p>(...)</p>

3. Actualización de la consideración de los riesgos de sostenibilidad

En adelante, la estrategia para considerar los riesgos de sostenibilidad en el proceso de inversión tendrá en cuenta las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad, por lo que se revisará como sigue:

Antes de la fecha de entrada en vigor	A partir de la fecha de entrada en vigor
<p>Integración de los riesgos de sostenibilidad en el proceso de inversión</p> <p>En sus decisiones de inversión, la gestión del subfondo considera, además de los datos financieros, los riesgos de sostenibilidad. Esta consideración se aplica a todo el proceso de inversión, tanto durante el análisis fundamental de las inversiones como en el propio proceso de toma de decisiones.</p>	<p>Consideración de los riesgos de sostenibilidad y las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad</p> <p>Además de los datos financieros habituales, la sociedad gestora y la gestión del fondo también tienen en cuenta los riesgos de sostenibilidad y las principales incidencias adversas (PIA) sobre los factores de</p>

Para el análisis fundamental, los criterios ESG se evalúan, en particular, durante el análisis interno del mercado. Además, estos criterios se integran en cualquier estudio de inversión posterior, por ejemplo, para identificar las tendencias globales de sostenibilidad, los temas ESG con relevancia financiera y los desafíos.

La valoración incluye los riesgos que pueden surgir por las consecuencias del cambio climático o por el incumplimiento de directrices reconocidas internacionalmente. Entre estas directrices se encuentran, ante todo, los diez principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, las normas fundamentales del trabajo de la OIT, los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos y las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales.

Para poder tener en cuenta los criterios ESG, la gestión del subfondo también utiliza una base de datos ESG interna que recoge datos de otras empresas de análisis, de fuentes públicas y de sus propias valoraciones.

Las inversiones efectuadas tras un análisis fundamental que integre criterios ESG seguirán vigilándose también desde esa óptica ESG. Además, se intenta entablar un diálogo con determinadas empresas, por ejemplo, para mejorar su gobierno corporativo y tener más en cuenta los criterios ESG (p. ej., ejerciendo derechos de voto u otros derechos como accionistas).

Si el método de integración de los riesgos de sostenibilidad en el proceso de inversión difiere de lo descrito, la parte especial del folleto de venta concretará el método que emplea la gestión del subfondo a la hora de integrar los riesgos de sostenibilidad en sus decisiones de inversión.

sostenibilidad al tomar decisiones de inversión.

La gestión del fondo basa su consideración en un análisis fundamental que integra cuestiones ESG, incluida la identificación de las tendencias globales de sostenibilidad y los temas y desafíos ESG con relevancia financiera, y que se aplica, en particular, durante el análisis interno de los emisores.

Para tal fin, la gestión del fondo también utiliza una base de datos ESG interna que se apoya en datos de diversos proveedores, de fuentes públicas y de valoraciones internas. Estas valoraciones internas tienen en cuenta, entre otros aspectos, la evolución futura esperada en materia de ESG del emisor, la verosimilitud de los datos con respecto a hechos pasados o futuros, la disposición del emisor para entablar conversaciones sobre cuestiones ESG o las decisiones concretas en esa materia del emisor.

Esta consideración se produce en el contexto del proceso de inversión correspondiente. Las inversiones se vigilan permanentemente en lo que respecta a la evolución de los riesgos de sostenibilidad y las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad en la medida prevista para el fondo.

Además, se intenta entablar un diálogo con determinadas empresas **acerca de prácticas de buena gobernanza y gobierno sostenible dentro del marco ampliado de implicación.**

Por otra parte, especialmente los riesgos que puedan surgir por los efectos del cambio climático o por el incumplimiento de directrices reconocidas internacionalmente se someten a una revisión específica mediante el análisis fundamental que integra cuestiones ESG y los procesos de vigilancia de los riesgos para la sostenibilidad. Entre estas directrices se encuentran, en particular, los diez principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, las Normas Fundamentales del Trabajo de la OIT, los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos y las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales.

En caso de que el método para considerar los riesgos de sostenibilidad y las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad difiera de lo descrito, la parte especial del folleto de venta o el anexo a este folleto de venta (“información precontractual”) informarán del método que emplea la gestión del fondo para incluir los riesgos de sostenibilidad en sus decisiones de inversión.

4. Actualización de la estrategia de descuentos sobre el valor

La estrategia para la valoración de los descuentos sobre el valor o “haircuts” aplicados a los activos financieros aceptados como garantía (“estrategia de descuentos sobre el valor”) se revisará en lo siguiente:

Antes de la fecha de entrada en vigor	A partir de la fecha de entrada en vigor
<p>Política de garantías para operaciones con derivados OTC y técnicas de gestión eficaz de la cartera</p> <p>(...)</p> <p>VI. Las garantías prestadas deben estar adecuadamente diversificadas por emisores, países y mercados. Si la garantía cumple una serie de requisitos, como las normas sobre liquidez, valoración, solvencia del emisor, correlación y diversificación, podrá compensarse contra el compromiso bruto de la contraparte. En tal caso, el valor de la garantía podrá reducirse en función de la volatilidad de su precio en un porcentaje determinado (el denominado “haircut”) que servirá para absorber las fluctuaciones a corto plazo del valor de la posición y la garantía. Por lo general, las garantías de efectivo no estarán sujetas a este descuento sobre el valor. El criterio de diversificación suficiente en lo que respecta a la concentración de emisores se considerará cumplido si el subfondo recibe de la contraparte de una operación con derivados OTC o de técnicas de gestión eficaz de la cartera una cesta de garantías con una exposición máxima a un emisor determinado del 20% de su valor liquidativo. Cuando un subfondo esté expuesto a varias contrapartes, para el cálculo del límite del 20% de exposición a un único emisor se sumarán las diferentes cestas de garantías.</p> <p>A pesar de lo previsto en el subapartado anterior, y de conformidad con las directrices de la AEVM para las autoridades competentes y sociedades gestoras de OICVM (ESMA/2014/937) de 1 de agosto de 2014, junto con la circular de la CSSF 14/592, un subfondo podrá estar totalmente garantizado en distintos valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario emitidos o garantizados por un Estado miembro de la UE, una o varias de sus autoridades locales, un tercer país o un organismo público internacional del que formen parte uno o varios Estados miembros de la UE. Dicho subfondo recibirá valores correspondientes a, por lo menos, seis emisiones diferentes, sin que los valores de una misma emisión puedan exceder del 30% del valor liquidativo del subfondo. Los subfondos que pretendan estar garantizados completamente en valores emitidos o garantizados por un Estado miembro de la UE deberán comunicar este hecho en la parte especial del folleto de venta.</p> <p>(...)</p> <p>VII. La sociedad de inversión sigue una estrategia para la valoración de descuentos sobre el valor o “haircuts” aplicados a los activos financieros aceptados como garantía (“estrategia de descuentos sobre el valor”).</p>	<p>Política de garantías para operaciones con derivados OTC y técnicas de gestión eficaz de la cartera</p> <p>(...)</p> <p>VI. Las garantías prestadas deben estar adecuadamente diversificadas por emisores, países y mercados. Si la garantía cumple una serie de requisitos, como las normas sobre liquidez, valoración, solvencia del emisor, correlación y diversificación, podrá compensarse contra el compromiso bruto de la contraparte. En tal caso, el valor de la garantía podrá reducirse en función de la volatilidad de su precio en un porcentaje determinado (el denominado “haircut”) que servirá para absorber las fluctuaciones a corto plazo del valor de la posición y la garantía. Por lo general, las garantías de efectivo no estarán sujetas a este descuento sobre el valor. El criterio de diversificación suficiente en lo que respecta a la concentración de emisores se considerará cumplido si el subfondo recibe de la contraparte de una operación con derivados OTC o de técnicas de gestión eficaz de la cartera una operación de préstamo de valores o de repo (inverso) una cesta de garantías con una exposición máxima a un emisor determinado del 20% de su valor liquidativo. Cuando un subfondo esté expuesto a varias contrapartes, para el cálculo del límite del 20% de exposición a un único emisor se sumarán las diferentes cestas de garantías.</p> <p>A pesar de lo previsto en el subapartado anterior, el subfondo podrá recibir hasta el 100% de sus activos de garantía en emisiones diferentes de valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario emitidas o garantizadas por un Estado miembro de la Unión Europea, sus corporaciones territoriales, un tercer país o un organismo internacional de carácter público del que formen parte uno o varios Estados miembros de la Unión Europea, siempre que el subfondo mantenga valores correspondientes a, por lo menos, seis emisiones diferentes, sin que los valores de una misma emisión puedan exceder el 30% del patrimonio neto del subfondo. A pesar de lo previsto en el subapartado anterior, y de conformidad con las directrices de la AEVM para las autoridades competentes y sociedades gestoras de OICVM (ESMA/2014/937) de 1 de agosto de 2014, junto con la circular de la CSSF 14/592, un subfondo podrá estar totalmente garantizado en distintos valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario emitidos o garantizados por un Estado miembro de la UE, una o varias de sus autoridades locales, un tercer país o un organismo público internacional del que formen parte uno o varios Estados miembros de la UE. Dicho subfondo recibirá valores correspondientes a, por lo menos, seis emisiones diferentes, sin que los valores de una misma emisión puedan exceder del 30% del valor liquidativo del subfondo. Los subfondos que pretendan estar garantizados completamente en valores emitidos o garantizados por un Estado miembro de la UE deberán comunicar este hecho en la parte especial del folleto de venta.</p> <p>VII. La sociedad de inversión sigue una estrategia para la valoración de descuentos sobre el valor o “haircuts” aplicados a los activos financieros aceptados como garantía (“estrategia de descuentos sobre el valor”).</p> <p>Las garantías se valorarán diariamente a los precios de mercado disponibles y teniendo en cuenta unos descuentos adecuados que se calcularán de acuerdo con dicha estrategia. La política de descuentos sobre el</p>

Los descuentos sobre el valor aplicados a la garantía se refieren a:

- a) la solvencia de la contraparte;
- b) la liquidez de la garantía;
- c) su volatilidad de precios;
- d) la solvencia del emisor;
- e) el país o mercado en que se negocie la garantía;
- f) situaciones extremas del mercado, o
- g) en su caso, cualquier vencimiento residual existente.

Las garantías recibidas en relación con operaciones de derivados OTC están sujetas normalmente a un descuento mínimo sobre el valor del 2%, por ejemplo, en el caso de la deuda pública a corto plazo con una calificación excelente. Así, el valor de esta garantía deberá superar el valor del derecho garantizado en, al menos, un 2% y, de este modo, alcanzar un nivel de sobregarantía mínimo del 102%. En valores con vencimientos más largos o que procedan de emisores con una peor calificación crediticia se aplica un mayor descuento sobre el valor, con un máximo que actualmente asciende al 33%, y, por consiguiente, un nivel de sobregarantía más elevado, hasta el 133%. La sobregarantía en operaciones con derivados OTC se lleva a cabo por lo general dentro del siguiente margen:

Operaciones con derivados OTC

Nivel de sobregarantía 102% a 133%

En el contexto de las operaciones de préstamo de valores, una calificación crediticia de excelente con respecto a la contraparte y a la garantía puede evitar la aplicación de un descuento sobre el valor específico de la garantía. No obstante, para acciones y otros valores con menor calificación pueden resultar aplicables mayores descuentos sobre el valor en función de la solvencia de la contraparte. Por lo general, las sobregarantías en relación con operaciones de préstamo de valores oscilan entre los siguientes valores:

Operaciones de préstamo de valores

Nivel de sobregarantía

valor considera diversos factores en función de la naturaleza de la garantía recibida, como la solvencia del emisor, el vencimiento, la moneda, la volatilidad del precio de los activos y, si procede, el resultado de las pruebas de estrés de liquidez practicadas por el subfondo en condiciones de liquidez normales y excepcionales. Por lo general, no se aplicarán descuentos sobre el valor a las garantías en efectivo.

Al hacer uso de esta estrategia, la sociedad de inversión exige a sus contrapartes la constitución de garantías. Salvo que en la parte especial de un subfondo se indique expresamente lo contrario, los niveles de garantía aplicables a cada subfondo son los siguientes:

Nivel de garantía para	Mínimo
Efectivo	100%
Renta fija (dependiendo de la calificación crediticia y el tipo de instrumento)	102%
Renta variable (dependiendo de la liquidez)	104%
Fondos cotizados	102%
Bonos convertibles	104%

Los niveles indicados en este cuadro se aplican a las garantías recibidas en relación con operaciones de préstamo de valores y de repo (inverso), así como en operaciones con derivados OTC.

Los descuentos sobre el valor aplicados a la garantía se refieren a:

- a) la solvencia de la contraparte;
- b) la liquidez de la garantía;
- c) su volatilidad de precios;
- d) la solvencia del emisor;
- e) el país o mercado en que se negocie la garantía;
- f) situaciones extremas del mercado, o
- g) en su caso, cualquier vencimiento residual existente.

Las garantías recibidas en relación con operaciones de derivados OTC están sujetas normalmente a un descuento mínimo sobre el valor del 2%, por ejemplo, en el caso de la deuda pública a corto plazo con una calificación excelente. Así, el valor de esta garantía deberá superar el valor del derecho garantizado en, al menos, un 2% y, de este modo, alcanzar un nivel de sobregarantía mínimo del 102%. En valores con vencimientos más largos o que procedan de emisores con una peor calificación crediticia se aplica un mayor descuento sobre el valor, con un máximo que actualmente asciende al 33%, y, por consiguiente, un nivel de sobregarantía más elevado, hasta el 133%. La sobregarantía en operaciones con derivados OTC se lleva a cabo por lo general dentro del siguiente margen:

Operaciones con derivados OTC

Nivel de sobregarantía 102% a 133%

En el contexto de las operaciones de préstamo de valores, una calificación crediticia de excelente con respecto a la contraparte y a la garantía puede evitar la aplicación de un descuento sobre el valor específico de la garantía. No obstante, para acciones y otros valores con menor calificación pueden resultar aplicables mayores descuentos sobre el valor en función de la solvencia de la contraparte. Por lo general, las sobregarantías en relación con operaciones de préstamo de valores oscilan entre los siguientes valores:

Operaciones de préstamo de valores

Nivel de sobregarantía

<p>requerido para deuda pública con una excelente solvencia como mínimo, 101% Nivel de sobregarantía ^(P)_(SEP) requerido para deuda pública con menor grado de inversión como mínimo, 102% Nivel de sobregarantía requerido para bonos corporativos con una excelente solvencia como mínimo, 102% Nivel de sobregarantía requerido para bonos corporativos con menor grado de inversión como mínimo, 103% Nivel de sobregarantía requerido para títulos de primera clase (blue chip) y empresas de mediana capitalización como mínimo, 105%</p> <p>VIII. Los descuentos sobre el valor o "haircuts" se analizarán periódicamente, al menos una vez al año, para comprobar su adecuación y, en caso necesario, se ajustarán como corresponda.</p> <p>IX. La sociedad de inversión (o las personas en quien esta delegue) deberán efectuar diariamente una valoración de la garantía recibida. En caso de que el valor de la garantía ya concedida parezca resultar insuficiente en comparación con el importe que debe ser cubierto, la contraparte deberá ofrecer una garantía adicional en el plazo más breve posible. Si fuera conveniente, se aplicarán márgenes de seguridad a fin de tener en consideración los riesgos cambiarios o de mercado inherentes a los activos aceptados como garantía.</p>	<p>requerido para deuda pública con una excelente solvencia como mínimo, 101% Nivel de sobregarantía ^(P)_(SEP) requerido para deuda pública con menor grado de inversión como mínimo, 102% Nivel de sobregarantía requerido para bonos corporativos con una excelente solvencia como mínimo, 102% Nivel de sobregarantía requerido para bonos corporativos con menor grado de inversión como mínimo, 103% Nivel de sobregarantía requerido para títulos de primera clase (blue chip) y empresas de mediana capitalización como mínimo, 105%</p> <p>VIII. Los descuentos sobre el valor o "haircuts" niveles de garantía se analizarán periódicamente, al menos una vez al año, para comprobar su adecuación y, en caso necesario, se ajustarán como corresponda.</p> <p>IX. La sociedad de inversión (o las personas en quien esta delegue) deberán efectuar diariamente una valoración de la garantía recibida. En caso de que el valor de la garantía ya concedida parezca resultar insuficiente en comparación con el importe que debe ser cubierto, la contraparte deberá ofrecer una garantía adicional en el plazo más breve posible. Si fuera conveniente, se aplicarán márgenes de seguridad a fin de tener en consideración los riesgos cambiarios o de mercado inherentes a los activos aceptados como garantía.</p>
---	--

5. Modificación de la sección "7. Cálculo del valor liquidativo por acción"

El folleto de venta se actualizará en su sección 7 "Cálculo del valor liquidativo por acción" en lo que respecta a los principios de valoración y se le añadirá un apartado adicional para describir el proceso de valoración de activos establecido por la sociedad gestora en el marco de su gobierno corporativo:

<p>7. Cálculo del valor liquidativo por acción</p> <p>(...)</p> <p>(b) El valor del patrimonio neto de la sociedad de inversión que se mantiene en cada subfondo se calcula conforme a los siguientes principios:</p> <p>(i) Los valores e instrumentos del mercado monetario que coticen en una bolsa serán computados al último precio pagado disponible.</p> <p>(ii) Aquellos valores e instrumentos del mercado monetario no cotizados en una bolsa, pero que sean negociados en otros mercados organizados de valores regulados serán computados a una cotización que no podrá ser inferior al precio ofrecido ni superior al precio demandado en el momento de la valoración, y que sea considerada por la sociedad gestora un precio de mercado adecuado a la mejor cotización posible a la que se pueden vender los valores.</p> <p>(iii) En caso de que tales cotizaciones no respondieran a la situación del mercado, o no pudiera determinarse un precio fijo para valores e instrumentos del mercado monetario distintos de los mencionados en los apartados (a) y (b), dichos valores e instrumentos del mercado monetario se calcularán, del mismo modo que todos los demás activos financieros, a su respectivo valor de mercado, que la sociedad gestora establecerá con arreglo al principio de buena fe y a las reglas de valoración generalmente reconocidas y susceptibles de auditoría.</p> <p>(iv) Los activos recursos líquidos serán valorados a su valor nominal más los intereses.</p> <p>(v) Los depósitos a plazo fijo serán valorados a su tasa de rentabilidad, siempre que medie el correspondiente contrato entre la sociedad de inversión y la entidad depositaria de crédito en virtud del cual los depósitos a plazo fijo sean revocables en cualquier momento y la tasa de rentabilidad sea equivalente a su valor realizable.</p> <p>(vi) Todos los activos financieros expresados en divisas una moneda distinta de la del subfondo serán convertidos a esta la moneda del subfondo a la última cotización media de las divisas.</p> <p>(vii) La fijación de los precios de los derivados que emplee el subfondo será realizada de la forma habitual, que será verificable por el auditor y estará sujeta a un control sistemático. Los criterios establecidos para la fijación de los precios de los derivados permanecerán constantes a lo largo de la duración respectiva de cada uno de los derivados.</p> <p>(viii) Los credit default swaps se computarán, de acuerdo con las convenciones habituales del mercado, al valor actual de los flujos de capital futuros corregidos por el riesgo de fallidos. Los swaps de tipo de interés se valorarán por su valor de mercado, que se determina sobre la base de la respectiva curva de rentabilidades de cada swap. Los demás swaps se valorarán con un precio de mercado razonable, determinado de buena fe por un método reconocido de valoración que haya sido estipulado por la sociedad gestora y aprobado por el auditor del fondo.</p> <p>(ix) Las acciones o participaciones de un fondo destino contenidas en el subfondo serán valoradas al último precio de reembolso fijado disponible.</p>

(...)

(h) La sociedad gestora ha adoptado dentro de su marco de gobernanza políticas y procedimientos apropiados para garantizar la integridad del proceso de valoración y determinar el valor razonable de los activos gestionados.

La valoración de los activos depende en última instancia del órgano de gobierno de la sociedad gestora, que ha creado comisiones de fijación de precios que asumen la responsabilidad de la valoración. Aquí se incluye la definición, aprobación y revisión periódica de los métodos de fijación de precios, el seguimiento y el control del proceso de valoración y la gestión de los problemas que puedan surgir con la fijación de precios. Si, excepcionalmente, una comisión de fijación de precios no alcanza consenso sobre una decisión, la cuestión se trasladará al consejo de la sociedad gestora o al consejo de la sociedad de inversión para que este se pronuncie de forma definitiva. Las funciones que participan en el proceso de valoración son independientes tanto jerárquica como funcionalmente de la función de gestión de carteras.

Los equipos internos responsables y los proveedores de servicios intervinientes siguen supervisando los resultados de la valoración y comprobando su coherencia como parte del proceso de determinación del precio y de cálculo del valor liquidativo.

II. Cambios en la parte especial del folleto de venta

1. Para los subfondos que presentan información como producto acorde con el artículo 8 del Reglamento SFDR

La descripción detallada de la estrategia ESG se eliminará de la parte especial del folleto de venta y, en adelante, solo se incluirá en la información precontractual según el artículo 14 (1) del Reglamento Delegado (UE) 2022/1288 (“información precontractual”) que se adjunta al folleto.

En este sentido, la metodología de valoración ESG de DWS para lograr las características medioambientales o sociales promovidas se actualizará y complementará del siguiente modo:

- Para el subfondo **DWS Concept ESG Arabesque AI Global Equity**

Modificación de la metodología de valoración ESG de DWS

Metodología de valoración ESG de DWS

El subfondo aspira a alcanzar las características medioambientales y sociales que promueve evaluando los posibles activos, con independencia de sus perspectivas de éxito económico, a través de un método de valoración ESG propio y aplicando criterios de exclusión a partir de esta valoración. Esta metodología se fundamenta en la base de datos ESG de DWS, con la que se obtienen puntuaciones globales a partir de los datos que recibe de diversos proveedores de datos ESG, así como de fuentes públicas y valoraciones internas. Las valoraciones internas tienen en cuenta, entre otros factores, la evolución futura esperada en cuestiones ESG del emisor, la verosimilitud de los datos con respecto a hechos pasados o futuros, la disposición del emisor para entablar conversaciones sobre ESG o decisiones concretas sobre ESG de la empresa.

La base de datos ESG de DWS obtiene puntuaciones conforme a un código establecido en distintas categorías de valoración, según se describe a continuación. Determinadas categorías de valoración se basan en una escala de “A” a “F”. Cada emisor recibe una de las seis posibles puntuaciones de esa escala, donde “A” es la máxima puntuación y “F” la más baja. En otras categorías, la base de datos ESG de DWS obtiene valoraciones específicas, por ejemplo, en relación con los ingresos generados en sectores controvertidos o el grado de implicación con armamento controvertido. Si la puntuación de un emisor en una categoría de valoración se considera insuficiente, el subfondo tiene prohibido invertir en ese emisor o activo, incluso aunque el emisor o el activo puedan resultar aceptables en general para otras categorías.

Para evaluar si un emisor o un activo financiero cumplen las características medioambientales y sociales que promueven y si las empresas en las que se invierte aplican prácticas de buena gobernanza, la base de datos ESG de DWS utiliza diversas categorías de valoración, por ejemplo:

• Valoración del riesgo climático y de transición de DWS

La valoración del riesgo climático y de transición de DWS evalúa a los emisores en el contexto del cambio climático y los cambios medioambientales, por ejemplo, en cuanto a la reducción de gases de efecto invernadero y la conservación del agua. Los emisores que contribuyan menos al cambio climático y otros cambios perjudiciales para el medio ambiente o que estén menos expuestos a esos riesgos reciben mejores puntuaciones. Los emisores con un perfil de riesgo climático y de transición excesivo (es decir, una puntuación de “F”) quedan excluidos como inversión.

• Valoración del cumplimiento normativo de DWS

La valoración del cumplimiento normativo de DWS evalúa el comportamiento de las empresas, por ejemplo, en el marco de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas o las normas de la Organización Internacional del Trabajo y su actuación con respecto a las normas y principios internacionales generalmente aceptados. Se examinan, por ejemplo, las violaciones de los derechos humanos o de los derechos de los trabajadores, el trabajo infantil o forzoso, los impactos adversos en el medio ambiente o la ética empresarial. La valoración tiene en cuenta las infracciones cometidas contra las normas

internacionales señaladas. Estas se evalúan a partir de datos recibidos de proveedores de datos ESG y otra información disponible, como la evolución futura esperada de dichas infracciones o la voluntad de la empresa para entablar conversaciones sobre decisiones empresariales. Las empresas con los peores resultados en la valoración del cumplimiento normativo de DWS (es decir, una puntuación de "F") quedan excluidas como inversión.

• Valoración del Pacto Mundial de las Naciones Unidas

Además de lo indicado en la valoración del cumplimiento normativo, quedan excluidas las empresas que estén implicadas directamente en una o varias controversias muy graves sin resolver en relación con los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas.

• Valoración de la calidad ESG de DWS

La valoración de la calidad ESG de DWS distingue entre empresas privadas y emisores soberanos.

En el caso de las empresas, la valoración de la calidad ESG de DWS permite realizar una comparativa en un grupo de referencia basada en el consenso entre proveedores acerca de la valoración global en materia ESG (enfoque de excelencia), por ejemplo, en lo que respecta al manejo de los cambios medioambientales, la seguridad del producto, la gestión de los empleados o la ética corporativa. El grupo de referencia está formado por empresas del mismo sector industrial. Las empresas mejor situadas en esta comparativa reciben una mejor puntuación, mientras que aquellas en peor situación reciben una puntuación más baja. Las empresas con la peor puntuación en relación con su grupo de referencia (es decir, una puntuación de "F") quedan excluidas como inversión.

En el caso de los emisores soberanos, la valoración de calidad de ESG de DWS analiza el país correspondiente en función de diversos criterios ESG. Se emplean indicadores de aspectos medioambientales (por ejemplo, la gestión del cambio climático, los recursos naturales o la vulnerabilidad ante catástrofes), de aspectos sociales (como la actitud ante el trabajo infantil, la igualdad y las condiciones sociales) y de buena gobernanza (por ejemplo, el sistema político, la existencia de instituciones y el estado de derecho). Además, la valoración de la calidad ESG de DWS considera expresamente las libertades civiles y democráticas del país. Los emisores soberanos con la peor puntuación en la comparativa con su grupo de referencia (grupos que diferencian entre países desarrollados y mercados emergentes) (es decir, una puntuación de "F") quedan excluidos como inversión.

• Estado según Freedom House

Freedom House es una organización no gubernamental de carácter internacional que clasifica a los países por su nivel de libertades políticas y civiles. Tomando como referencia el estado que Freedom House les otorga en esta clasificación, quedan excluidos los países de la categoría "no libre".

• Exposición a sectores controvertidos

Quedan excluidas las inversiones en empresas relacionadas con determinadas áreas y actividades comerciales en un ámbito controvertido ("sectores controvertidos"). Se descarta la inclusión de estas empresas en la cartera en función de la proporción de sus ingresos totales que generan en sectores controvertidos.

Umbrales de ingresos para la exclusión de sectores controvertidos

- Fabricación de productos o prestación de servicios en la industria de defensa: al menos, 5%
- Fabricación o distribución de armas ligeras de uso civil o munición: al menos, 5%
- Fabricación de productos del tabaco: al menos, 5%
- Fabricación de productos o prestación de servicios en la industria del juego: al menos, 5%
- Producción de entretenimiento para adultos: al menos, 5%
- Producción de aceite de palma: al menos, 5%
- Generación de energía nuclear y minería o enriquecimiento de uranio: al menos, 5%
- Extracción de petróleo: al menos, 10%
- Extracción por medios no convencionales de petróleo o gas natural (donde se incluyen las arenas y esquistos bituminosos, el gas de esquisto o las perforaciones en el Ártico): más del 0%
- Minería de carbón: al menos, 1%
- Generación de electricidad a partir de carbón: al menos, 10%
- Minería de carbón y extracción de petróleo: al menos, 10%
- Generación de electricidad y otros usos derivados de los combustibles fósiles (sin incluir el gas natural): al menos, 10%
- Explotación y prospección de arenas y esquistos bituminosos y servicios relacionados: al menos, 10%

El subfondo excluye empresas que tengan planes de expansión para el carbón, como pueden ser la extracción, producción o utilización adicionales de carbón, conforme a una metodología de identificación interna.

Las exclusiones relacionadas con el carbón se refieren exclusivamente al denominado carbón térmico, es decir, carbón utilizado en centrales eléctricas para la generación de energía.

• Exclusiones de DWS para armas controvertidas

Quedan excluidas las empresas que hayan sido identificadas como fabricantes de minas antipersonas, municiones en racimo o armas químicas y biológicas, de armas nucleares, armas con uranio empobrecido o municiones de uranio o de componentes fundamentales para dicho armamento. También pueden tenerse en cuenta para la exclusión las relaciones de participación dentro de la estructura de un grupo empresarial. Asimismo, quedan excluidas las empresas identificadas como fabricantes de bombas incendiarias que contengan fósforo blanco o de componentes fundamentales para ellas.

• Valoración de bonos con uso de ingresos de DWS

A pesar de lo previsto en las categorías de valoración anteriores, está permitido invertir en bonos de emisores excluidos cuando estos cumplan los requisitos para considerarse bonos con uso específico de los ingresos. Para ello, se verifica en primer lugar si el bono cumple los principios de los bonos verdes, los bonos sociales o los bonos sostenibles de la Asociación Internacional de Mercados de Capitales (ICMA, por sus siglas en inglés). Además, se comprueba si el emisor del bono cumple un mínimo definido de criterios ESG y, de no hacerlo, el emisor y sus bonos quedan excluidos.

• Valoración de fondos destino de DWS

La base de datos ESG de DWS valora los fondos destino de acuerdo con las valoraciones de DWS sobre riesgo climático y de transición, cumplimiento normativo y calidad ESG, así como con la valoración del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y el estado según Freedom House, y también en lo referente a la inversión en empresas consideradas fabricantes de minas antipersonas, municiones en racimo, armas químicas y biológicas o de componentes fundamentales para este armamento (las relaciones de participación dentro de la estructura de un grupo empresarial se consideran según corresponda). Los métodos de valoración de los fondos destino se basan en un examen de la totalidad de sus carteras que tiene en cuenta las inversiones dentro de la cartera. Se definen criterios de exclusión (como umbrales de tolerancia) para cada categoría de valoración con los que evaluar la exclusión de un fondo destino. Las carteras de los fondos destino pueden incluir inversiones en activos que no sean acordes con los estándares de DWS aplicables a los emisores.

• Clases de activos sin valoración ESG

No todos los activos del subfondo se evalúan con la metodología de valoración ESG de DWS. En concreto, no se hace con las siguientes clases de activos:

Actualmente, no se emplean derivados para lograr las características medioambientales y sociales promovidas por el subfondo, por lo que no computan para el cálculo de la proporción mínima de activos que cumplen estas características. No obstante, será posible adquirir derivados sobre emisores individuales para el subfondo solo si los emisores de los subyacentes cumplen la metodología de valoración ESG de DWS.

Los depósitos en entidades de crédito tampoco se evalúan con la metodología de valoración ESG de DWS.

Metodología de DWS para determinar las inversiones sostenibles según la definición del artículo 2 (17) del Reglamento SFDR (valoración de inversión en sostenibilidad de DWS)

Además, para la proporción de inversiones sostenibles, DWS mide la contribución a uno o varios objetivos de desarrollo sostenible de la ONU con su valoración de inversión en sostenibilidad, que analiza las posibles inversiones con respecto a diferentes criterios para decidir si pueden considerarse sostenibles, según se describe con mayor detalle en la sección "¿Cuáles son los objetivos de las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte lograr y de qué forma contribuye la inversión sostenible a dichos objetivos?".

El subfondo tendrá en cuenta el indicador adicional de principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad del anexo I del Reglamento Delegado (UE) 2022/1288 de la Comisión, por el que se completa el Reglamento sobre la divulgación de información de finanzas sostenibles, que se indica a continuación:

- Emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) (núm. 1)

Asimismo, dejará de considerarse el siguiente indicador de principales incidencias adversas:

- Emisiones al agua (núm. 8)
- Para el subfondo **DWS Concept ESG Blue Economy**

Modificación de la metodología de valoración ESG de DWS

Metodología de valoración ESG de DWS

El subfondo aspira a alcanzar las características medioambientales y sociales que promueve evaluando los posibles activos, con independencia de sus perspectivas de éxito económico, a través de un método de valoración ESG interno propio y aplicando criterios de exclusión a partir de esta valoración. Esta metodología se fundamenta en la base de datos ESG de DWS, con la que se obtienen puntuaciones globales a partir de los datos que recibe de diversos proveedores de datos ESG, así como de fuentes públicas y valoraciones internas. Las valoraciones internas tienen en cuenta, entre otros factores, la evolución futura esperada en cuestiones ESG del emisor, la verosimilitud de los datos con respecto a hechos pasados o futuros, la disposición del emisor para entablar conversaciones sobre ESG o decisiones concretas sobre ESG de la empresa.

La base de datos ESG de DWS obtiene puntuaciones conforme a un código establecido en distintas categorías de valoración, según se describe a continuación. Determinadas categorías de valoración se basan en una escala de "A" a "F". Cada emisor recibe una de las seis posibles puntuaciones, que van desde la "A" (la máxima puntuación) hasta la "F" (la mínima). Si la puntuación de un emisor en una categoría se considera insuficiente, la gestión de la cartera tiene prohibido invertir en él, incluso aunque sí sea aceptable para otras categorías. A estos efectos, cada puntuación en una categoría se considera de forma individual y puede provocar la exclusión del emisor.

Para evaluar si un emisor o un activo financiero cumplen las características medioambientales y sociales que promueven y si las empresas en las que se invierte aplican prácticas de buena gobernanza, la base de datos ESG de DWS utiliza diversas categorías de valoración, por ejemplo:

- **Valoración del riesgo climático y de transición de DWS**

La valoración del riesgo climático y de transición de DWS evalúa a los emisores en el contexto del cambio climático y los cambios medioambientales, por ejemplo, en cuanto a la reducción de gases de efecto invernadero y la conservación del agua. Los emisores que contribuyan menos al cambio climático y otros cambios perjudiciales para el medio ambiente o que estén menos expuestos a esos riesgos reciben mejores puntuaciones. Los emisores con un perfil de riesgo climático y de transición excesivo (es decir, una puntuación de "F") quedan excluidos como inversión.

- **Valoración del cumplimiento normativo de DWS**

La valoración del cumplimiento normativo de DWS evalúa el comportamiento de las empresas, por ejemplo, en el marco de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas o las normas de la Organización Internacional del Trabajo y su actuación con respecto a las normas y principios internacionales generalmente aceptados. Se examinan, por ejemplo, las violaciones de los derechos humanos o de los derechos de los trabajadores, el trabajo infantil o forzoso, los impactos adversos en el medio ambiente o la ética empresarial. La valoración tiene en cuenta las infracciones cometidas contra las normas internacionales señaladas. Estas se evalúan a partir de datos recibidos de proveedores de datos ESG y otra información disponible, como la evolución futura esperada de dichas infracciones o la voluntad de la empresa para entablar conversaciones sobre decisiones empresariales. Las empresas con los peores resultados en la valoración del cumplimiento normativo de DWS (es decir, una puntuación de "F") quedan excluidas como inversión.

- **Valoración del Pacto Mundial de las Naciones Unidas**

Además de lo indicado en la valoración del cumplimiento normativo, quedan excluidas las empresas que estén implicadas directamente en una o varias controversias muy graves sin resolver en relación con los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas.

- **Valoración de la calidad ESG de DWS**

La valoración de la calidad ESG de DWS distingue entre empresas privadas y emisores soberanos.

En el caso de las empresas, la valoración de la calidad ESG de DWS permite realizar una comparativa en un grupo de referencia basada en el consenso entre proveedores acerca de la valoración global en materia ESG (enfoque de excelencia), por ejemplo, en lo que respecta al manejo de los cambios medioambientales, la seguridad del producto, la gestión de los empleados o la ética corporativa. El grupo de referencia está formado por empresas del mismo sector industrial. Las empresas mejor situadas en esta comparativa reciben una mejor puntuación, mientras que aquellas en peor situación reciben una puntuación más baja. Las empresas con la peor puntuación en relación con su grupo de referencia (es decir, una puntuación de "E" o "F") quedan excluidas como inversión.

En el caso de los emisores soberanos, la valoración de calidad de ESG de DWS analiza el país correspondiente en función de diversos criterios ESG. Se emplean indicadores de aspectos medioambientales (por ejemplo, la gestión del cambio climático, los recursos naturales o la vulnerabilidad ante catástrofes), de aspectos sociales (como la actitud ante el trabajo infantil, la igualdad y las condiciones sociales) y de buena gobernanza (por ejemplo, el sistema político, la existencia de instituciones y el estado de derecho). Además, la valoración de la calidad ESG de DWS considera expresamente las libertades civiles y democráticas del país. Los emisores soberanos con la peor puntuación en la comparativa con su grupo de referencia (grupos que diferencian entre países desarrollados y mercados emergentes) (es decir, una puntuación de "F") quedan excluidos como inversión.

- **Estado según Freedom House**

Freedom House es una organización no gubernamental de carácter internacional que clasifica a los países por su nivel de libertades políticas y civiles. Tomando como referencia el estado que Freedom House les otorga en esta clasificación, quedan excluidos los países de la categoría "no libre".

- **Exposición a sectores controvertidos**

Quedan excluidas las inversiones en empresas relacionadas con determinadas áreas y actividades comerciales en un ámbito controvertido ("sectores controvertidos"). Se descarta la inclusión de estas empresas en la cartera en función de la proporción de sus ingresos totales que generan en sectores controvertidos.

Umbrales de ingresos para la exclusión de sectores controvertidos

- Fabricación de productos o prestación de servicios en la industria de defensa: al menos, 5%
- Fabricación o distribución de armas ligeras de uso civil o munición: al menos, 5%
- Fabricación de productos del tabaco: al menos, 5%
- Fabricación de productos o prestación de servicios en la industria del juego: al menos, 5%
- Producción de entretenimiento para adultos: al menos, 5%
- Producción de aceite de palma: al menos, 5%
- Generación de energía nuclear y minería o enriquecimiento de uranio: al menos, 5%
- Extracción de petróleo: al menos, 10%
- Extracción por medios no convencionales de petróleo o gas natural (donde se incluyen las arenas y esquistos bituminosos, el gas de esquisto o las perforaciones en el Ártico): más del 0%
- Minería de carbón: al menos, 1%
- Generación de electricidad a partir de carbón: al menos, 10%
- Minería de carbón y extracción de petróleo: al menos, 10%
- Generación de electricidad y otros usos derivados de los combustibles fósiles (sin incluir el gas natural): al menos, 10%
- Explotación y prospección de arenas y esquistos bituminosos y servicios relacionados: al menos, 10%

El subfondo excluye empresas que tengan planes de expansión para el carbón, como pueden ser la extracción, producción o utilización adicionales de carbón, conforme a una metodología de identificación interna.

Las exclusiones relacionadas con el carbón se refieren exclusivamente al denominado carbón térmico, es decir, carbón utilizado en centrales eléctricas para la generación de energía.

- **Exclusiones de DWS para armas controvertidas**

Quedan excluidas las empresas que hayan sido identificadas como fabricantes de minas antipersonas, municiones en racimo o armas químicas y biológicas, de armas nucleares, armas con uranio empobrecido o municiones de uranio o de componentes fundamentales para dicho armamento. También pueden tenerse en cuenta para la exclusión las relaciones de participación dentro de la estructura de un grupo empresarial. Asimismo, quedan excluidas las empresas identificadas como fabricantes de bombas incendiarias que contengan fósforo blanco o de componentes fundamentales para ellas.

- **Exposición a emisores activos en el sector de la economía azul y candidatos para la implicación**

Al menos el 80% del patrimonio del subfondo se invertirá en emisores que desarrollen su actividad en el sector de la economía azul descrito anteriormente.

La gestión del subfondo se implicará en determinados emisores en lo relativo a riesgos importantes para los entornos oceánicos o para mejorar segmentos de negocio con orientación hacia la búsqueda de soluciones. Para identificar a los posibles candidatos a este tipo de implicación se utilizan, además de otros factores, las directrices de la Iniciativa Financiera del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (UNEP FI).

- **Valoración de bonos con uso de ingresos de DWS**

A pesar de lo previsto en las categorías de valoración anteriores, está permitido invertir en bonos de emisores excluidos cuando estos cumplan los requisitos para considerarse bonos con uso específico de los ingresos. Para ello, se verifica en primer lugar si el bono cumple los principios de los bonos verdes, los bonos sociales o los bonos sostenibles de la Asociación Internacional de Mercados de Capitales (ICMA, por sus siglas en inglés). Además, se comprueba si el emisor del bono cumple un mínimo definido de criterios ESG y, de no hacerlo, el emisor y sus bonos quedan excluidos.

- **Valoración de fondos destino de DWS**

La base de datos ESG de DWS valora los fondos destino de acuerdo con las valoraciones de DWS sobre riesgo climático y de transición, cumplimiento normativo y calidad ESG, así como con la valoración del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y el estado según Freedom House, y también en lo referente a la inversión en empresas consideradas fabricantes de minas antipersonas, municiones en racimo, armas químicas y biológicas o de componentes fundamentales para este armamento (las relaciones de participación dentro de la estructura de un grupo empresarial se consideran según corresponda). Los métodos de valoración de los fondos destino se basan en un examen de la totalidad de sus carteras que tiene en cuenta las inversiones dentro de la cartera. Se definen criterios de exclusión (como umbrales de tolerancia) para cada categoría de valoración con los que evaluar la exclusión de un fondo destino. Las carteras de los fondos destino pueden incluir inversiones en activos que no sean acordes con los estándares de DWS aplicables a los emisores.

- **Clases de activos sin valoración ESG**

No todos los activos del subfondo se evalúan con la metodología de valoración ESG de DWS. En concreto, no se hace con las siguientes clases de activos:

Actualmente, no se emplean derivados para lograr las características medioambientales y sociales promovidas por el subfondo, por lo que no computan para el cálculo de la proporción mínima de activos que cumplen estas características. No obstante, será posible adquirir derivados sobre emisores individuales para el subfondo solo si los emisores de los subyacentes cumplen la metodología de valoración ESG de DWS.

Los depósitos en entidades de crédito tampoco se evalúan con la metodología de valoración ESG de DWS.

Metodología de DWS para determinar las inversiones sostenibles según la definición del artículo 2 (17) del Reglamento SFDR (valoración de inversión en sostenibilidad de DWS)

- Además, para la proporción de inversiones sostenibles, DWS mide la contribución a uno o varios objetivos de desarrollo sostenible de la ONU con su valoración de inversión en sostenibilidad, que analiza las posibles inversiones con respecto a diferentes criterios para decidir si pueden considerarse sostenibles, según se describe con mayor detalle en la sección “¿Cuáles son los objetivos de las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte lograr y de qué forma contribuye la inversión sostenible a dichos objetivos?”.

El subfondo tendrá en cuenta el indicador adicional de principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad del anexo I del Reglamento Delegado (UE) 2022/1288 de la Comisión, por el que se completa el Reglamento sobre la divulgación de información de finanzas sostenibles, que se indica a continuación:

- Emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) (núm. 1)
- Para el subfondo **DWS Concept Kaldemorgen**

Modificación de la metodología de valoración ESG de DWS

Metodología de valoración ESG de DWS

El subfondo aspira a alcanzar las características medioambientales y sociales que promueve evaluando los posibles activos, con independencia de sus perspectivas de éxito económico, a través de un método de valoración ESG propio y aplicando criterios de exclusión a partir de esta valoración. Esta metodología se fundamenta en la base de datos ESG de DWS, con la que se obtienen puntuaciones globales a partir de los datos que recibe de diversos proveedores de datos ESG, así como de fuentes públicas y valoraciones internas. Las valoraciones internas tienen en cuenta, entre otros factores, la evolución futura esperada en cuestiones ESG del emisor, la verosimilitud de los datos con respecto a hechos pasados o futuros, la disposición del emisor para entablar conversaciones sobre ESG o decisiones concretas sobre ESG de la empresa.

La base de datos ESG de DWS obtiene puntuaciones conforme a un código establecido en distintas categorías de valoración, según se describe a continuación. Determinadas categorías de valoración se basan en una escala de "A" a "F". Cada emisor recibe una de las seis posibles puntuaciones de esa escala, donde "A" es la máxima puntuación y "F" la más baja. En otras categorías, la base de datos ESG de DWS obtiene valoraciones específicas, por ejemplo, en relación con los ingresos generados en sectores controvertidos o el grado de implicación con armamento controvertido. Si la puntuación de un emisor en una categoría de valoración se considera insuficiente, el subfondo tiene prohibido invertir en ese emisor o activo, incluso aunque el emisor o el activo puedan resultar aceptables en general para otras categorías.

Para evaluar si un emisor o un activo financiero cumplen las características medioambientales y sociales que promueven y si las empresas en las que se invierte aplican prácticas de buena gobernanza, la base de datos ESG de DWS utiliza diversas categorías de valoración, por ejemplo:

• **Valoración del riesgo climático y de transición de DWS**

La valoración del riesgo climático y de transición de DWS evalúa a los emisores en el contexto del cambio climático y los cambios medioambientales, por ejemplo, en cuanto a la reducción de gases de efecto invernadero y la conservación del agua. Los emisores que contribuyan menos al cambio climático y otros cambios perjudiciales para el medio ambiente o que estén menos expuestos a esos riesgos reciben mejores puntuaciones. Los emisores con un perfil de riesgo climático y de transición excesivo (es decir, una puntuación de "F") quedan excluidos como inversión.

• **Valoración del cumplimiento normativo de DWS**

La valoración del cumplimiento normativo de DWS evalúa el comportamiento de las empresas, por ejemplo, en el marco de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas o las normas de la Organización Internacional del Trabajo y su actuación con respecto a las normas y principios internacionales generalmente aceptados. Se examinan, por ejemplo, las violaciones de los derechos humanos o de los derechos de los trabajadores, el trabajo infantil o forzoso, los impactos adversos en el medio ambiente o la ética empresarial. La valoración tiene en cuenta las infracciones cometidas contra las normas internacionales señaladas. Estas se evalúan a partir de datos recibidos de proveedores de datos ESG y otra información disponible, como la evolución futura esperada de dichas infracciones o la voluntad de la empresa para entablar conversaciones sobre decisiones empresariales. Las empresas con los peores resultados en la valoración del cumplimiento normativo de DWS (es decir, una puntuación de "F") quedan excluidas como inversión.

• **Estado según Freedom House**

Freedom House es una organización no gubernamental de carácter internacional que clasifica a los países por su nivel de libertades políticas y civiles. Tomando como referencia el estado que Freedom House les otorga en esta clasificación, quedan excluidos los países de la categoría "no libre".

• **Exposición a sectores controvertidos**

Quedan excluidas las inversiones en empresas relacionadas con determinadas áreas y actividades comerciales en un ámbito controvertido ("sectores controvertidos"). Se descarta la inclusión de estas empresas en la cartera en función de la proporción de sus ingresos totales que generan en sectores controvertidos.

Umbrales de ingresos para la exclusión de sectores controvertidos

- Fabricación de productos o prestación de servicios en la industria de defensa: al menos, 10%
- Fabricación o distribución de armas ligeras de uso civil o munición: al menos, 5%
- Fabricación de productos del tabaco: al menos, 5%
- Minería de carbón y generación de electricidad a partir de ese mineral: al menos, 25%
- Explotación de arenas bituminosas: al menos, 5%

El subfondo excluye empresas que tengan planes de expansión para el carbón, como pueden ser la extracción, producción o utilización adicionales de carbón, conforme a una metodología de identificación interna.

Las exclusiones relacionadas con el carbón se refieren exclusivamente al denominado carbón térmico, es decir, carbón utilizado en centrales eléctricas para la generación de energía. En circunstancias excepcionales, como puede ser la promulgación de medidas gubernamentales para afrontar complicaciones en el sector energético, la sociedad gestora puede decidir suspender temporalmente la aplicación de las exclusiones referidas al carbón para determinadas empresas o regiones geográficas.

• **Exclusiones de DWS para armas controvertidas**

Quedan excluidas las empresas que hayan sido identificadas como fabricantes de minas antipersonas, municiones en racimo o armas químicas y biológicas, de armas nucleares, armas con uranio empobrecido o municiones de uranio o de componentes fundamentales para dicho armamento. También pueden tenerse en cuenta para la exclusión las relaciones de participación dentro de la estructura de un grupo empresarial.

• **Valoración de bonos con uso de ingresos de DWS**

A pesar de lo previsto en las categorías de valoración anteriores, está permitido invertir en bonos de emisores excluidos cuando estos cumplan los requisitos para considerarse bonos con uso específico de los ingresos. Para ello, se verifica en primer lugar si el bono cumple los principios de los bonos verdes, los bonos sociales o los bonos sostenibles de la Asociación Internacional de Mercados de Capitales (ICMA, por sus siglas en inglés). Además, se comprueba si el emisor del bono cumple un mínimo definido de criterios ESG y, de no hacerlo, el emisor y sus bonos quedan excluidos.

Se excluyen emisores de acuerdo con los siguientes criterios:

- emisores incluidos en la categoría "no libre" por Freedom House;
- empresas con el peor resultado en la valoración del cumplimiento normativo de DWS (es decir, una puntuación de "F");
- empresas relacionadas con armas controvertidas, o
- empresas en las que se hayan identificado planes de expansión para el carbón.

• Valoración de fondos destino de DWS

La base de datos ESG de DWS valora los fondos destino de acuerdo con las valoraciones de DWS sobre riesgo climático y de transición y sobre cumplimiento normativo, así como con el estado según Freedom House, y también en lo referente a la inversión en empresas consideradas fabricantes de minas antipersonas, municiones en racimo, armas químicas y biológicas o de componentes fundamentales para este armamento (las relaciones de participación dentro de la estructura de un grupo empresarial se consideran según corresponda). Los métodos de valoración de los fondos destino se basan en un examen de la totalidad de sus carteras que tiene en cuenta las inversiones dentro de la cartera. Se definen criterios de exclusión (como umbrales de tolerancia) para cada categoría de valoración con los que evaluar la exclusión de un fondo destino. Las carteras de los fondos destino pueden incluir inversiones en activos que no sean acordes con los estándares de DWS aplicables a los emisores.

• Clases de activos sin valoración ESG

No todos los activos del subfondo se evalúan con la metodología de valoración ESG de DWS. En concreto, no se hace con las siguientes clases de activos:

Actualmente, no se emplean derivados para lograr las características medioambientales y sociales promovidas por el subfondo, por lo que no computan para el cálculo de la proporción mínima de activos que cumplen estas características. No obstante, será posible adquirir derivados sobre emisores individuales para el subfondo solo si los emisores de los subyacentes cumplen la metodología de valoración ESG de DWS.

Los depósitos en entidades de crédito tampoco se evalúan con la metodología de valoración ESG de DWS.

Metodología de DWS para determinar las inversiones sostenibles según la definición del artículo 2 (17) del Reglamento SFDR (valoración de inversión en sostenibilidad de DWS)

Además, para la proporción de inversiones sostenibles, DWS mide la contribución a uno o varios objetivos de desarrollo sostenible de la ONU con su valoración de inversión en sostenibilidad, que analiza las posibles inversiones con respecto a diferentes criterios para decidir si pueden considerarse sostenibles, según se describe con mayor detalle en la sección "¿Cuáles son los objetivos de las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte lograr y de qué forma contribuye la inversión sostenible a dichos objetivos?".

El subfondo dejará de considerar los indicadores de principales incidencias adversas del anexo I del Reglamento Delegado (UE) 2022/1288 de la Comisión, por el que se completa el Reglamento sobre la divulgación de información de finanzas sostenibles, que se indican a continuación:

- Huella de carbono (núm. 2)
- Intensidad de GEI de las empresas en las que se invierte (núm. 3)

2. Para el subfondo DWS Concept ESG Blue Economy:

La proporción mínima de renta variable se modificará a, como mínimo, el 60%. La política de inversión de este subfondo se ajustará del siguiente modo:

Antes de la fecha de entrada en vigor	A partir de la fecha de entrada en vigor
(...) Con el fin de generar una exención fiscal parcial de acuerdo con la ley tributaria alemana sobre las inversiones, y además de los límites de inversión mencionados en los estatutos y en este folleto de venta (fondo de renta variable), al menos el 51% de los activos brutos del subfondo (que se calculan a partir del valor de los activos del subfondo sin tener en cuenta los pasivos) se invertirá en acciones admitidas a negociación oficial en una bolsa, o bien admitidas o incluidas en otro mercado organizado, que no sean: (...)	(...) Con el fin de generar una exención fiscal parcial de acuerdo con la ley tributaria alemana sobre las inversiones, y además de los límites de inversión mencionados en los estatutos y en este folleto de venta (fondo de renta variable), al menos el 51 60 % de los activos brutos del subfondo (que se calculan a partir del valor de los activos del subfondo sin tener en cuenta los pasivos) se invertirá en acciones admitidas a negociación oficial en una bolsa, o bien admitidas o incluidas en otro mercado organizado, que no sean: (...)

3. Aclaración en relación con los activos líquidos complementarios

- **Para el subfondo DWS Concept Kaldemorgen**

En las respectivas políticas de inversión, se incluirá la siguiente aclaración dentro de la parte especial en relación con el límite de inversión en activos líquidos complementarios:

Antes de la fecha de entrada en vigor	A partir de la fecha de entrada en vigor
El subfondo puede mantener recursos líquidos	El subfondo puede mantener hasta un 20% de

<p>auxiliares tal como se describe en el artículo 3.2 (o) de la parte general del folleto de venta.</p>	<p>recursos líquidos auxiliares tal como se describe en el artículo 3.2 (o) de la parte general del folleto de venta. En situaciones excepcionalmente desfavorables del mercado estará permitido mantener temporalmente recursos líquidos auxiliares por encima de este límite del 20%, si las circunstancias así lo requieren y parece justificado teniendo presentes los intereses del partícipe.</p>
---	--

- **Para el subfondo DWS Concept ESG Arabesque AI Global Equity**

En la política de inversión, se incluirá la siguiente aclaración dentro de la parte especial en relación con el límite de inversión en activos líquidos complementarios:

Antes de la fecha de entrada en vigor	A partir de la fecha de entrada en vigor
<p>El subfondo puede invertir en instrumentos del mercado monetario y depósitos en entidades bancarias y, hasta un 10%, en fondos del mercado monetario. Las inversiones en instrumentos del mercado monetario, fondos del mercado monetario y depósitos en entidades bancarias y la tenencia de recursos líquidos auxiliares (según se menciona a continuación) no podrán superar en total el 49% del patrimonio neto del subfondo. En situaciones excepcionalmente desfavorables del mercado estará permitido superar temporalmente este límite del 49%, si las circunstancias así lo requieren y parece justificado teniendo presentes los intereses de los accionistas.</p> <p>El fondo puede mantener recursos líquidos auxiliares tal como se describe en el artículo 3.2 (o) de la parte general del folleto de venta.</p>	<p>El subfondo puede invertir en instrumentos del mercado monetario y depósitos en entidades bancarias y, hasta un 10%, en fondos del mercado monetario. Las inversiones en instrumentos del mercado monetario, fondos del mercado monetario y depósitos en entidades bancarias y la tenencia de recursos líquidos auxiliares (según se menciona a continuación) no podrán superar en total el 49% del patrimonio neto del subfondo. En situaciones excepcionalmente desfavorables del mercado estará permitido superar temporalmente este límite del 49%, si las circunstancias así lo requieren y parece justificado teniendo presentes los intereses de los accionistas.</p> <p>El fondo puede mantener hasta un 20% de recursos líquidos auxiliares tal como se describe en el artículo 3.2 (o) de la parte general del folleto de venta. En situaciones excepcionalmente desfavorables del mercado estará permitido mantener temporalmente recursos líquidos auxiliares por encima de este límite del 20%, si las circunstancias así lo requieren y parece justificado teniendo presentes los intereses del partícipe.</p>

- **Para el subfondo DWS Concept ESG Blue Economy**

En la política de inversión, se incluirá la siguiente aclaración dentro de la parte especial en relación con el límite de inversión en activos líquidos complementarios:

Antes de la fecha de entrada en vigor	A partir de la fecha de entrada en vigor
<p>El subfondo puede invertir en instrumentos del mercado monetario y depósitos en entidades bancarias y, hasta un 10%, en fondos del mercado monetario. Las inversiones en instrumentos del mercado monetario, fondos del mercado monetario y depósitos en entidades bancarias y la tenencia de recursos líquidos auxiliares (según se menciona a continuación) no podrán superar en total el 20% del patrimonio neto del subfondo. En situaciones excepcionalmente desfavorables del mercado estará permitido superar temporalmente este límite del 20%, si las circunstancias así lo requieren y parece justificado teniendo presentes los intereses de los accionistas.</p> <p>El fondo puede mantener recursos líquidos auxiliares tal como se describe en el artículo 3.2 (o) de la parte general del folleto de venta.</p>	<p>El subfondo puede invertir en instrumentos del mercado monetario y depósitos en entidades bancarias y, hasta un 10%, en fondos del mercado monetario. Las inversiones en instrumentos del mercado monetario, fondos del mercado monetario y depósitos en entidades bancarias y la tenencia de recursos líquidos auxiliares (según se menciona a continuación) no podrán superar en total el 20% del patrimonio neto del subfondo. En situaciones excepcionalmente desfavorables del mercado estará permitido superar temporalmente este límite del 20%, si las circunstancias así lo requieren y parece justificado teniendo presentes los intereses de los accionistas.</p> <p>El fondo puede mantener hasta un 20% de recursos líquidos auxiliares tal como se describe en el artículo 3.2 (o) de la parte general del folleto de venta. En</p>

	situaciones excepcionalmente desfavorables del mercado estará permitido mantener temporalmente recursos líquidos auxiliares por encima de este límite del 20%, si las circunstancias así lo requieren y parece justificado teniendo presentes los intereses del partícipe.
--	--

6. Para los subfondos DWS Concept ESG Arabesque AI Global Equity y DWS Concept ESG Blue Economy: Aclaración en relación con los bonos con uso específico de los ingresos

En estos subfondos, las políticas de inversión se modificarán para aclarar que hasta un 10% de los activos del subfondo correspondiente puede invertirse en bonos con uso específico de los ingresos.

Aviso adicional:

Se recomienda a los accionistas que soliciten la versión actualizada del folleto de venta y los correspondientes documentos de datos fundamentales disponibles en la fecha de entrada en vigor. Estos documentos, así como los informes anual y semestral y la demás documentación de venta, pueden obtenerse en la sociedad gestora y en las oficinas de caja designadas mencionadas, en su caso, en el folleto de venta. Estos documentos también están disponibles en la página web www.dws.com/fundinformation.

Los accionistas que no estén conformes con las modificaciones mencionadas pueden reembolsar sus acciones de forma gratuita en el plazo de un mes tras la publicación de la presente en las oficinas de la sociedad gestora y, en su caso, en las oficinas de caja mencionadas en el folleto de venta.

Luxemburgo, noviembre de 2023

DWS Concept, SICAV